



RESOLUCION Nº 440

NEUQUÉN, 27 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE N°3328-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Provisión de materiales para red de agua potable 2° etapa" del Barrio Valentina Sur Rural y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 28 celebrada el día 2 de Mayo del 2018 obrante a fs.12 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Provisión de materiales para red de agua potable 2° etapa";

Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: La Casa del Instalador S.A. por un importe de \$407.523,29 (son pesos cuatrocientos siete mil quinientos veintitrés con 29/100), Sakura S.A. por un importe de \$407,593,00 (son pesos cuatrocientos siete mil quinientos noventa y tres con 00/100) y Fluidos Patagonia S.A. por un importe de \$440.588,59 (son pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta y ocho con 59/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


A.S. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Provisión de materiales para red ----- de agua potable 2º etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Sur Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Mra. Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

